

3 de Octubre de 2024

(24-6853)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2024, se distribuye a petición de la delegación del Ecuador.

**Título:** Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 217 (2R) "Equipos de protección individual contra caídas de altura"

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: 28 de marzo de 2025
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva <sup>1</sup> :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto <sup>1</sup> : Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto <sup>1</sup> :
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro motivo: Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 217 (2R) "Equipos de protección individual contra caídas de altura" <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24_06493_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24_06493_00_s.pdf</a>

**Descripción:** Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 217 (2R) "Equipos de protección individual contra caídas de altura"

La República del Ecuador pone a su conocimiento el Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 217 (2R) "Equipos de protección individual contra caídas de altura".

Es necesario mencionar que, con respecto a este Reglamento, como Ecuador hemos seguido todos los lineamientos de Transparencia y notificación determinados por la OMC, tal es así que, con fecha 1 de julio de 2024, a través del documento con signatura G/TBT/N/ECU/544 se notificó por 60 días

<sup>1</sup> Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

en la plataforma Eping de la OMC para recibir observaciones, el Proyecto de Segunda Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 217 (2R) "Equipos de protección individual contra caídas de altura". En este periodo no se recibieron observaciones.

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP);

Subsecretaría de la Calidad

Punto de Contacto OTC

Persona de contacto principal:

Patricio Fernando Alvarez Chávez

Personas de contacto secundario:

Cristian Eduardo Yépez Jaramillo

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera;

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Piso 8

Bloque amarillo

Quito EC170522

Tel: +(593 2) 3948760; Ext. 2254; Ext. 2252

Correo electrónico: [puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec](mailto:puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec); [puntocontactoecu@gmail.com](mailto:puntocontactoecu@gmail.com);  
[palvarezc@produccion.gob.ec](mailto:palvarezc@produccion.gob.ec); [cyepez@produccion.gob.ec](mailto:cyepez@produccion.gob.ec)

Sitio web: <http://www.produccion.gob.ec>

---